	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 034 DE 2026 (19 mayo)	Versión: 02

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIUN No 027 de 2026 DONDE SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, PARA LA PLANTA DE CARGOS DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades legales, conforme al decreto 111 de 1996, Artículo 113 de la Constitución Nacional, Artículo 2 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 785 de 2005, se estableció el nuevo sistema de Nomenclatura y Clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las Entidades Territoriales que se regulan por las disposiciones de la ley 909 de 2004.

Que el acuerdo 045 de 2006, modificó los Acuerdos 022 y 030 de 1998 ajustando las funciones, competencias laborales, requisitos y estableciendo la nomenclatura y clasificación de los empleos del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

Que en cumplimiento del Artículo 12º de la Ley 4º de 1992, el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 323 del 25 de marzo de 2026, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las Entidades Territoriales, y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que conforme al Artículo 3º de la Ley 4º. de 1992, el Gobierno Nacional determino el sistema salarial de los empleados públicos estará Integrado por los siguientes elementos; la estructura de los empleados de conformidad con las funciones que se deban desarrollar y la escala y tipo de remuneración para cada categoría de cargo.

Que según el Artículo 2º de la Ley 4º. de 1992, establece que la fijación de las asignaciones básicas para los distintos empleos. tendrán en cuenta objetivos y criterios como la diversidad de funciones, calidades exigidas para su desempeño, responsabilidad de cada nivel de empleo, escala y tipo de remuneración; de manera que tales diferencias objetivas explican el diverso tratamiento en la remuneración o asignación básica mensual.

Que el reajuste salarial, pretende re articular el salario de manera tal que se pueda contrarrestar los efectos de la inflación y asegurar que el trabajador en términos reales conserve el valor adquirido del salario, garantizando un incremento que no sea inferior al IPC, sin que ello impida que se puedan hacer incrementos superiores a tal índice, pero sin exceder de la asignación máxima establecida por el Gobierno Nacional y por lo tanto no se trata de un acto discrecional del gobierno, sino de la observancia de una disposición constitucional de cumplimiento obligatorio.

Que se reunió la mesa directiva del concejo municipal, con los empleados públicos, donde se acordó el porcentaje del incremento salarial para la vigencia 2026.

Que dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el año 2026 la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual se acordó entre otros aspectos, que para el año 2026 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2025 certificado por el DANE, más uno punto ocho por ciento (1.9%), el cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año

Que se hace necesario establecer el incremento salarial a los empleados del Concejo de Barrancabermeja, correspondiente a la vigencia 2026, para cada uno de los niveles jerárquicos, de conformidad con el Artículo 7 del Decreto No 323 del 25 de marzo de 2026.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 034 DE 2026 (19 mayo)	Versión: 02

Que el incremento porcentual del IPC total de 2025 certificado por el DANE fue del cinco dos por ciento (5.1%) y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el Decreto No 323 del 25 de marzo de 2026 se ajustaron en siete por ciento (7%) para el año 2026, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

El Acuerdo N°.023 del 6 de Noviembre de 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 en su artículo 2° apropió la suma de UN BILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS VEINTISEIS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,094,059,626,293.95) M/CTE para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Distrito de Barrancabermeja. Para ello dividió este valor en ocho (8) diferentes entidades, entre estas el Concejo Distrital, a la cual se le otorgo el valor de \$ 7,822,564,548.00 para gastos de funcionamiento.

Que el artículo 47 del Acuerdo N°.023 del 6 de noviembre de 2025, autoriza al presidente del Concejo Municipal de Barrancabermeja para ajustar las asignaciones civiles de la planta de personal de su entidad correspondiente a la vigencia 2026, acorde a la disponibilidad presupuestal y dentro de los límites que expida el gobierno nacional al respecto.

Que, en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal fijar los emolumentos de los empleados del concejo Municipal, respetando los límites máximos salariales fijados por Gobierno Nacional, en desarrollo de las competencias que le han sido asignadas el parágrafo del Artículo 12 de la Ley 4ª de 1992 y procederá conforme al incremento de 7% que se estableció en el decreto presidencial N° 323 del 25 de marzo de 2026.

Que según el artículo primero de la resolución no 027 de 2026 ordenó el incremento salarial de los empleados del concejo municipal de Barrancabermeja: en un 7% de la asignación básica mensual para la vigencia fiscal 2026 quedando así:

CARGOS	FUNCIONARIOS	SALARIO 2025	INCREMENTO	SALARIO INCREMENTO
CONDUCTOR I	JAHORY JAZMIN GUARIN LAN	3,472,879.00	7.00%	3,715,981

Que el salario correcto del cargo CONDUCTOR 1 para la vigencia 2025 según resolución No 037 de 2025 es de \$ 3,715,981.

Que es necesario modificar el artículo primero de la resolución No 027 de 2026 ordenando el incremento salarial de los empleados del concejo municipal de Barrancabermeja: en un 7% de la asignación básica mensual para la vigencia fiscal 2026 quedando así:

CARGOS	FUNCIONARIOS	SALARIO 2027	INCREMENTO	SALARIO INCREMENTO
CONDUCTOR I	JAHORY JAZMIN GUARIN LAN	3,715,981.00	7.00%	3,976,100

Que existe Disponibilidad Presupuestal certificada por la profesional Universitaria de la pagaduría del Concejo Municipal.

Por Lo anterior,

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 034 DE 2026 (19 mayo)	Versión: 02

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese modificar el artículo primero de la resolución No 027 de 2026 ordenando el incremento salarial de los empleados del concejo municipal de Barrancabermeja: en un 7% de la asignación básica mensual para la vigencia fiscal 2026 quedando así:

CARGOS	FUNCIONARIOS	SALARIO 2027	INCREMENTO	SALARIO INCREMENTO
CONDUCTOR I	JAHORY JAZMIN GUARIN LAN	3,715,981.00	7.00%	3,976,100

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese al profesional Univestario (Pagador). realizar los diferentes pagos por concepto de retroactivo a los empleados del Concejo Municipal según la siguiente tabla:

Nit	NOMBRE	INCREMENTO SALARIO CONCEJO MUNICIPAL 2026			RETROACTIVO DEVENGADOS							DEDUCCIONES		TOTAL
		Sueldo	Sueldo Incremento	Dias	Sueldo pagado	Salario	Bonificacion por servicios prestados	Prima de vacaciones	vacaciones	Bonificacion por recreacion	Total Retroactivo	Seguridad Social	Sub Total	
63472998	JAHORY JAZMIN GUARIN LAN	3,715,981	3,976,100	90	11,877,248	11,928,300	0	0	0	0	51,052.00	4,084	4,084	46,968

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Pagaduría del Concejo Municipal de Barrancabermeja y a las respectivas Hojas de Vida de cada funcionario.


ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y sufre efectos fiscales a partir del primero (01) de Enero de Dos mil veintiséis (2026)


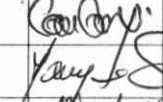
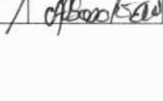
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los diecinueve (19) días de mayo del dos mil veintiséis (2026).


MARIA EUGENIA NINO GUITIERREZ
 Presidente Concejo Municipal

JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
 Primer vicepresidente


NORBEIRO CERTUCHE VASQUEZ
 Segundo Vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Contables y Financieros	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Contable Externo CMB	
Revisó Aspectos Jurídicos	Daniel Felipe Puentes	Abogada Externa CMB	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Carlos Arturo Guevara Villacorte	Abogado Externo CMB	
Revisó y aprobó Aspectos Contables y Financieros	MaryLuz Silvestre Rueda	Profesional Universitario (Pagadora)	
Revisó y Aprobó	Alberto Eloy Carrillo Vargas	Secretario General	